

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI JPS N° 09-2022

### ÁREA FINANCIERA CONTABLE

#### TEMA:

**CUMPLIMIENTO DE LAS  
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

#### PREPARADO POR:

**JACQUELINE ROJAS CHACÓN  
PROFESIONAL II**

**ROBERTO ROJAS ROJAS  
PROFESIONAL II**

#### FECHA:

**23 DE SETIEMBRE DE 2022**

#### DIRIGIDO A:

**GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

## INDICE DEL INFORME

<b>1. INTRODUCCION.....</b>	<b>1</b>
1.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	1
1.2. OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.....	1
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO.....	1
1.5. METODOLOGÍA.....	2
1.6. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EFECTUAR EL ESTUDIO.....	2
1.7. NORMATIVA SOBRE DEBERES EN EL TRÁMITE DE INFORMES DE AUDITORÍA.....	2
1.8. GENERALIDADES.....	3
1.9. SIGLAS.....	3
<b>2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....</b>	<b>4</b>
2.1. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 1: CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NIIF.....	4
2.2. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 2: CUMPLIMIENTO DE LAS NIIF APLICADAS EN EL MARCO VIGENTE, SEGÚN LA DECLARACIÓN EN LAS NOTAS A LOS EEFF EMITIDOS AL CIERRE DEL PERIODO 2021 Y LO REPORTADO EN LA AUTOEVALUACIÓN DE APLICACIÓN DE NIC-NIIF-CINIIF-SIC PRESENTADA A LA DGCN.....	5
2.3. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 3: CUMPLIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO DE LAS NIIF PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS, EN ASPECTOS SIGNIFICATIVOS.....	7
2.4. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 4: EXACTITUD DE LOS REGISTROS CONTABLES DE ACTIVOS Y PASIVOS POR MEDIO DE LAS COMPROBACIONES PERIÓDICAS.....	9
2.4.1. <i>Análisis de conciliaciones del saldo mayor y el saldo del auxiliar.....</i>	9
2.4.2. <i>Saldos anormales en cuentas al cierre del periodo.....</i>	13
2.5. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 5: FIABILIDAD Y UTILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS NOTAS A LOS EEFF EMITIDOS AL CIERRE DEL PERIODO 2021.....	15
2.6. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 6: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SUMINISTRADA TRIMESTRALMENTE A LA DGCN.....	17
2.7. ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA N° 7: REQUERIMIENTOS FORMALES DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA REMITIDA A LA DGCN EN EL IV TRIMESTRE DE 2021.....	19
<b>3. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>21</b>
<b>4. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.....</b>	<b>24</b>
<b>5. ANEXOS.....</b>	<b>25</b>

## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME AI JPS N° 09-2022

#### CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

Se realizó un estudio de carácter especial sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), como parte de los estudios incluidos en el Plan Anual de Trabajo del Área Financiera Contable para el período 2022. El estudio comprendió la evaluación de esta normativa según fue detallada en la declaración de cumplimiento en los estados financieros de la Junta de Protección Social emitidos al cierre del 31 de diciembre del 2021, pudiéndose extender en caso de considerarse necesario.

La Junta de Protección Social, como empresa pública del Estado, y conforme con las disposiciones dictadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, ente rector en materia contable a nivel nacional, debe cumplir con el marco normativo establecido en las NIIF.

El objetivo general del estudio fue determinar si las NIIF implementadas por la Junta de Protección Social al 31 de diciembre de 2021 cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco regulatorio aplicable.

La realización de este estudio de auditoría permitió determinar, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Las conciliaciones entre el saldo mayor y el auxiliar de las cuentas de pasivos, principalmente, contienen diferencias pendientes de determinar y acumulan diferencias de varios periodos.
- Las notas a los estados financieros emitidas al cierre del 2021 no cumplen con los requerimientos de revelación establecidos en la normativa, éstas presentan información desactualizada o de naturaleza irrelevante.
- Inconsistencias en la información sobre las NIIF aplicadas en la institución.
- La comisión de adopción de las NIIF no está adecuadamente conformada y no ha funcionado.
- Debilidades en la información justificante de los asientos de diario y suscripción de los mismos.

Los objetivos específicos planteados para este estudio fueron valorar si el registro de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021, fue efectuado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco regulatorio establecido y determinar la suficiencia y pertinencia de la información revelada en las notas a los Estados Financieros (EEFF), así como las notas complementarias solicitadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Respecto de los objetivos planteados se determinaron posibilidades de mejora en el sistema de control interno contable por lo que se emitieron recomendaciones a la Gerencia Administrativa Financiera. Entre las más relevantes, se citan:

- Establecer procesos de supervisión y verificación continua de las conciliaciones mensuales, para que, en caso de determinarse la existencia de diferencias que ameriten la coordinación con las unidades primarias de registro sean solucionadas con la oportunidad debida.
- Gestionar la revisión de la totalidad de las notas a los EEFF para que se ajusten a lo establecido en las NIIF y las políticas contables institucionales.
- Definir e implementar mecanismos de control que permitan generar una garantía razonable sobre la confiabilidad de la información indicada en las notas a los estados financieros sobre las NIIF aplicadas y la autoevaluación NIC-NIIF-CINIIF-SIC remitida a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- Promover ajustes en la conformación de la comisión de adopción de las NIIF, y operar conforme con las funciones asignadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- Emitir instrucciones formales para que el Departamento Contable Presupuestario incorpore en los asientos contables la documentación pertinente y de calidad, y sean suscritos oportunamente por los responsables de su elaboración, revisión y aprobación.

## **1. INTRODUCCION.**

### **1.1. Antecedentes del estudio.**

El presente estudio de carácter especial se elaboró como parte de los estudios incluidos en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna (Área Financiera Contable) para el período 2022.

### **1.2. Objetivo general del estudio.**

Determinar si las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) implementadas por la Junta de Protección Social al 31 de diciembre de 2021 cumplen, en todos los aspectos significativos, con el marco regulatorio aplicable.

### **1.3. Objetivos específicos.**

- Valorar si el registro de las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2021, fue efectuado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco regulatorio establecido.
- Determinar la suficiencia y pertinencia de la información revelada en las notas a los estados financieros, así como las notas complementarias solicitadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

### **1.4. Alcance del estudio.**

El estudio comprendió la evaluación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) detalladas en la declaración de cumplimiento en los estados financieros de la Junta de Protección Social al 31 de diciembre del 2021, pudiéndose extender en caso de considerarse necesario.

Es importante hacer notar que, a la fecha del estudio, la institución mantiene una brecha en relación con la cuenta de "Terrenos", debido a diferencias entre los registros contables y las propiedades inscritas en el Registro Público, situación sobre la cual ya se tienen disposiciones expresas por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional, por lo que no se tomó en cuenta en el Alcance de este estudio.

### **1.5. Metodología.**

En la realización de este estudio se revisó la siguiente normativa:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes.
- b) Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) N°s 1.4, 2.2, 2.4, 4.4, 4.6, 5.4 y 5.6.
- c) Directrices para la presentación de Estados Financieros (EEFF) por parte de las instituciones que aplican NIIFS emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, vigentes para cada trimestre del periodo 2021 y al cierre de dicho periodo.
- d) Marco conceptual normas contables del manual integral de contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera.
- e) Manuales de procedimientos vigentes JPS-GG-GAF-DCP-CC-01 “Formalización de las operaciones económicas y financieras de la institución” y JPS-GAF-DCP-CC-12 “Conciliación de cuentas contables”.

Además, se aplicaron técnicas como: aplicación de entrevistas y cuestionarios; solicitudes de información mediante oficio o por correo electrónico; y revisiones selectivas, bajo el mecanismo de muestreo probabilístico.

Los criterios evaluados de acuerdo con las áreas seleccionadas para la realización de este estudio se informaron formalmente a la Gerencia Administrativa Financiera, mediante el oficio JPS-AI-454-2022 del 13 de junio del 2022.

### **1.6. Procedimientos utilizados para efectuar el estudio.**

Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos para el ejercicio de la Auditoría Interna. En lo atinente, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

### **1.7. Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.**

Sobre los deberes para el trámite de los informes de Auditoría, la Administración Activa debe tener presente lo establecido en los artículos N° 36, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.



### 1.8. Generalidades.

Por medio del decreto N° 35616-H, publicado en La Gaceta N° 234 del 2 de diciembre del 2009, se reguló lo relativo a la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aplicables a las Empresas Públicas regidas por el Subsistema de Contabilidad de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

El citado decreto estableció la obligatoriedad de aplicar las NIIF emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) a la fecha de publicación del decreto y a futuro, las nuevas normas y/o las modificaciones a las existentes. En primera instancia, se pretendía que a partir del 01 de enero del 2014 todas las empresas públicas hubieran concluido con la implementación; sin embargo, la fecha final para el cierre de brechas relacionadas con las prácticas contables utilizadas antes de apegarse a los estándares internacionales, fue el 01 de enero de 2020, según el decreto N° 41039-H, publicado en el Alcance N° 92 a La Gaceta N° 79 el 07 de mayo del 2018.

La adopción de las NIIF por parte de las empresas públicas del Estado, tiene como fin mejorar la calidad y lograr la comparabilidad de la información financiera con cualquier ente que aplique dicho marco normativo. Esta normativa se encuentra en constante evolución, por lo que las empresas que se rigen bajo ese marco deben estar en una valoración constante de los cambios que ocurran, para así poder garantizar la calidad de su información financiera.

En la Junta de Protección Social, conforme con lo requerido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, en agosto de 2020 se oficializó la Comisión de NIIF que, entre sus funciones le compete el análisis de las actualizaciones de la normativa para establecer el impacto en la estructura financiera institucional, así como el análisis y revisión de los EEFF de manera colegiada para la toma de decisiones.

### 1.9. Siglas.

A continuación, se indica el detalle de las siglas utilizadas en este informe:

SIGLA	Significado
CINIIF	Comité de interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera
DGCN	Dirección General de Contabilidad Nacional
EEFF	Estados Financieros
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
SIC	Standing Interpretations Committee (Comité Permanente de Interpretaciones)

## 2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Durante el desarrollo de los objetivos del presente servicio de auditoría y de conformidad con el alcance del mismo, se obtuvieron resultados que, de acuerdo con sus características se clasificaron en “Aspectos Susceptibles de Mejora”, lo cuales se mencionan a continuación.

### 2.1. Aspecto susceptible de mejora N° 1: Conformación y funcionamiento de la Comisión de NIIF.

**Criterio:** La Comisión de NIIF cuenta con los integrantes necesarios para cumplir con su razón de ser. (Normas de Control Interno para el Sector Público: 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI, 2.2. Compromiso superior y 2.4 Idoneidad del personal).

**Criterio:** La Comisión de NIIF realiza sus funciones de acuerdo con las competencias establecidas por el responsable de su nombramiento. (Normas de Control Interno para el Sector Público: 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional y 5.4 Gestión documental).

El estudio realizado por esta dependencia de fiscalización permitió establecer que mediante el oficio JPS-JD-SJD-588-2020 del 05 de agosto de 2020<sup>1</sup> de la Secretaría de Junta Directiva, se comunicó la implementación de la Comisión de NIIF, conformada por la Gerencia General, la Gerencia Administrativa Financiera y la jefatura del Departamento Contable Presupuestario<sup>2</sup>; su coordinación está a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera, según lo reportado a la DGCN en las certificaciones emitidas trimestralmente como parte de la información financiera.

Sobre su funcionamiento, en respuesta a consulta realizada por la Auditoría Interna, la Gerencia Administrativa Financiera, en el oficio JPS-GG-GAF-432-2022 del 23 de junio de 2022, manifestó que “Desde la creación de la Comisión no se ha requerido reunirse para ver ningún tema específico”.

<sup>1</sup> Acuerdo de Junta Directiva JD-579 correspondiente al Capítulo VI), artículo 20) de la Sesión Ordinaria 47-2020 celebrada el 03 de agosto de 2020.

<sup>2</sup> A la fecha de elaboración de este informe no se tiene titular en ese puesto, por lo que en las certificaciones emitidas a la DGCN solamente se reportan los otros dos integrantes.



## **Conclusión de auditoría sobre aspecto susceptible de mejora N° 1: Conformación y funcionamiento de la Comisión de adopción de NIIF.**

En el oficio N° SUB-DCN-UCC-0726-2022 del 16 de junio de 2022 de la Subdirección de la DGCN, dirigido a los jefes, gerentes administrativos y financieros y jefes o encargados de Contabilidad de las empresas públicas, se oficializaron las funciones de las comisiones institucionales de adopción de NIIF en las empresas públicas y se establecieron las unidades que, por su ámbito de competencia, deben participar en la implementación de las NIIF. Sin embargo, en consulta efectuada por la Auditoría Interna al señor Jesús Araya Zúñiga<sup>3</sup>, jefe de la Unidad de Consolidación de Cifras de la DGCN, éste manifestó que, en las capacitaciones realizadas por esa entidad sobre la temática NIIF, se había señalado la necesidad de contar con dicha comisión desde el inicio del proceso de implementación de esta normativa; en última instancia, sería de esperar que, ante la duda sobre las funciones por realizar en una comisión instaurada por el máximo jerarca, en cumplimiento de un requerimiento de la DGCN, se acudiera a ese ente rector, para dilucidarla con la oportunidad debida.

Aparentemente, el responsable de la coordinación de la Comisión de adopción de NIIF institucional, no ha tenido claridad sobre la naturaleza de las acciones que debe ejecutar la comisión, porque desde su nombramiento ha considerado que no tienen temas para análisis y resolución mediante acuerdo en el seno de la misma; aparte de ello, no se ha promovido la incorporación de otros miembros requeridos para cumplir con el fin de la misma. Ello impide la atención oportuna y toma de decisiones en relación con: modificaciones a la normativa contable, cambios en políticas contables y atención de hallazgos de los auditores externos, entre otros; y, por ende, se propicia el debilitamiento del sistema de control interno contable institucional.

### **2.2. Aspecto susceptible de mejora N° 2: Cumplimiento de las NIIF aplicadas en el marco vigente, según la declaración en las notas a los EEFF emitidos al cierre del periodo 2021 y lo reportado en la autoevaluación de aplicación de NIC-NIIF-CINIIF-SIC presentada a la DGCN.**

**Criterio:** La Administración cumple con la aplicación de las NIIF declaradas en sus EEFF y la autoevaluación presentada a la DGCN, y es conforme con el marco regulatorio vigente. (Normas de Control Interno para el Sector Público: 4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información y 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico).

<sup>3</sup> Reunión efectuada el 23 de junio del 2022, vía Teams, la cual consta en minuta.

De la revisión efectuada se determinó que, la información declarada en las notas a los EEFF elaborados al cierre del periodo 2021, en cuanto a la aplicación de las NIIF, así como lo detallado en la “Autoevaluación de aplicación de NIC-NIIF-CINIIF-SIC” que se remitió a la DGCN, no está ajustada en su totalidad a la realidad. Las fallas determinadas son en cuanto a:

- ✓ Normativa reportada que se encuentra derogada.
- ✓ Inconsistencias entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo señalado en la autoevaluación.
- ✓ Normativa reportada como “Aplicada” pero no debe aplicarse.
- ✓ Normativa reportada como “No aplicada” que debe aplicarse.

En el cuadro N° 1 se puede observar la relación entre la totalidad de la normativa mencionada, ya sea en la nota a los EEFF o la autoevaluación, y la normativa que no se ajusta a la realidad. Así mismo, en el anexo N° 1 se presenta un detalle de cada una de las normas que presentaron discrepancias.

Cuadro N° 1 NIIF analizadas en este informe y discrepancias determinadas Al cierre del periodo 2021			
Normativa	Cantidad	Con fallas	Porcentaje con fallas
NIC	28	8	29%
NIIF	17	4	24%
CINIIF	7	2	29%
SIC	19	8	42%
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>22</b>	<b>31%</b>

**Fuente de información:** Elaboración propia de la Auditoría Interna.

**Conclusión de auditoría sobre el aspecto susceptible de mejora N° 2: Cumplimiento de las NIIF aplicadas en el marco vigente, según la declaración en las notas a los EEFF emitidos al cierre del periodo 2021 y lo reportado en la autoevaluación de aplicación de NIC-NIIF-CINIIF-SIC presentada a la DGCN.**

Lo descrito se debe en apariencia a la falta de revisión de la información consignada en las notas a los EEFF y la autoevaluación remitida al ente rector en materia contable a nivel nacional, lo que provoca falta de fiabilidad en la información, en perjuicio de cualquier lector interesado en los estados financieros y la consignación de datos que no corresponden con el marco regulatorio contable vigente.

### 2.3. Aspecto susceptible de mejora N° 3: Cumplimiento del marco regulatorio de las NIIF para el registro de operaciones de activos y pasivos, en aspectos significativos.

Criterio: La Administración para el registro de operaciones de activos y pasivos, en aquellos aspectos significativos, cumple íntegramente con lo dispuesto en el marco regulatorio de las NIIF. (Normas de Control Interno para el Sector Público: 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico y 5.6 Calidad de la Información; y NIIF).

Se verificó el cumplimiento en los registros contables de la correcta aplicación de la normativa, políticas y manual de procedimientos por medio de una muestra aleatoria, determinándose que, en la actualidad el Departamento Contable Presupuestario no está cumpliendo con lo establecido en las actividades de la No.6 a la N° 14 del Procedimiento JPS-GG-GAF-DCP-CC-01 “Formalización de las operaciones económicas y financieras de la institución” relacionados con los registros contables<sup>4</sup>, según se detallan a continuación:

- ✓ **Registro de Cuentas por Cobrar.** Se observaron las siguientes deficiencias de control:
  - Asientos generados y firmados en un tiempo considerable después de realizada la transacción contable.
  - Carencia de reportes que respaldan los enteros del Departamento de Tesorería.
  - Asientos con líneas en blanco sobre aportes del 1% de Fomovel, correspondiente a las ventas que genera el proveedor C-Móvil.
  - Carencia de firmas a los enteros por parte de la unidad de registro primario.
  - Asientos con líneas en blanco, de venta del producto Pitazo el cual la institución ya no comercializa.
  - Carencia de reportes que respaldan las ventas de lotería electrónica, tales como, Sistema de Loterías Digitales – Gtech, Resumen por sorteo Lotería Todas y Reporte Lotería Electrónica Gtech.
  
- ✓ **Registro de Provisiones y Reservas Técnicas:** De la muestra de 16 asientos verificados se observó lo siguiente:
  - Falta de las Actas de premios de Lotería Instantánea
  - Asientos generados y firmados en un tiempo considerable después de realizada la transacción contable.

<sup>4</sup> Actividades relativas a la verificación de la exactitud de la documentación recibida, firmas de elaboración y revisión de los comprobantes de diario y archivo de los documentos justificantes.

- Reportes de respaldo a nivel general, tales como: pago de premios por tipo de lotería o el fondo de premios extra.
- Asientos con líneas a blanco, de venta del producto Pitazo el cual la institución ya no comercializa.

Se señala que, de la muestra verificada en cuanto al registro de la cuenta 1.2.5.01.07.99.1 “Otros equipos de cómputo-Valores de origen”, la transacción cumplió a partir de lo observado, con las políticas contables, las normas adoptadas por la institución y el manual de procedimientos.

**Conclusión de auditoría sobre el aspecto susceptible de mejora N° 3: Cumplimiento del marco regulatorio de las NIIF para el registro de operaciones de activos y pasivos, en aspectos significativos.**

En función de las políticas y las normas se pudo observar que, las transacciones contables cumplen con el “Marco Conceptual Normas Contables” del Manual Integral de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por la institución mediante el acuerdo JD-078 del 18 de febrero del 2014; sin embargo, a nivel de los procedimientos de registros y las revisiones establecidas a la documentación contable, se presentan debilidades en la información justificante de las transacciones de las cuentas 1.1.3.08.99.99.1 “Otros documentos internos varios a cobrar c/p - Valor nominal”, 1.1.3.98.99.01.1 “Gtech”, 1.1.3.98.99.01.3 “C-Movil S.A.”, 2.1.4.01.99.99.9.07 “Premios por pagar - Lotería Nacional”, 2.1.4.01.99.99.9.14 “Fondo premios extra” y 2.1.4.01.99.99.9.27 “Transferencias a acreedores - Lotería Nacional”, ya que el contador responsable del análisis de los asientos contables no ejecuta de forma correcta las actividades de la N° 6 a la N°14 del Procedimiento JPS-GG-GAF-DCP-CC-01 “Formalización de las operaciones económicas y financieras de la institución” y aparentemente no se han tomado acciones correctivas por los responsables de su revisión y autorización. Además, no se está cumpliendo oportunamente con el proceso de suscripción de los asientos por parte de los responsables de elaboración, revisión y autorización.

Esta situación aparte de que afecta la calidad de la información contable en términos de su utilidad, también incumple con lo dispuesto en el procedimiento vigente y limita la posibilidad de posteriores verificaciones por parte de los entes de fiscalización externos e internos.

Sobre este tema, la Auditoría Interna se ha pronunciado y ha emitido una serie de recomendaciones, tales como:

- ✓ Las recomendaciones N°s 4.5 y 4.7 del Informe AI JPS N° 14-2019 “Proceso de separación del Presupuesto Institucional de la Contabilidad General”, referentes a la implementación de un sistema de gestión documental y la elaboración de un instructivo para las fuentes primarias con la indicación de la información justificante que se debe adjuntar a los registros contables.
- ✓ La recomendación N° 4.3.1 del Informe AI JPS N° 11-2021 “Publicidad, Promoción, Patrocinios e Imagen Institucional”, en lo relativo a la inclusión de un archivo centralizado de los documentos soporte de los registros contables debidamente firmados.

#### **2.4. Aspecto susceptible de mejora N° 4: Exactitud de los registros contables de activos y pasivos por medio de las comprobaciones periódicas.**

**Criterio:** La Administración realiza las conciliaciones de activos y pasivos oportunamente y las mismas son confiables. (Normas de Control Interno para el Sector Público: 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas, 5.1 Sistemas de Información y 5.6 Calidad de la Información).

##### **2.4.1. Análisis de conciliaciones del saldo mayor y el saldo del auxiliar.**

Para establecer el grado de oportunidad y confiabilidad de la información sobre las conciliaciones contables emitidas por el Departamento Contable Presupuestario, la Auditoría Interna estableció una muestra al azar de treinta cuentas contables de activos y pasivos<sup>5</sup> que requieren de la elaboración de conciliaciones por parte de dicho departamento. Las conciliaciones oficiales fueron solicitadas a la Gerencia Administrativa Financiera.

De las conciliaciones requeridas, no se suministraron las correspondientes a las cuentas 1.1.4.01.99.99 “Otros útiles, materiales y suministros diversos”, 2.1.1.02.02.02 “Retenciones de impuestos nacionales a pagar corto plazo” y 2.1.4.01.99.99.05 “Provisión prestaciones legales a largo plazo” debido a que, según fue indicado en el oficio JPS-GG-GAF-CP-0743-2022 del 26 de agosto del 2022 del Departamento Contable Presupuestario, se encuentran en proceso de análisis para determinar los requerimientos necesarios para desarrollar el auxiliar y luego realizar los ajustes necesarios. Además, la de la cuenta de pasivo

<sup>5</sup> Detalle de conciliaciones analizadas en anexo N°2.



2.1.1.03.01.02.1.35 “Autonomía personal personas adultas mayores con discapacidad” no fue facilitada dado que, según lo señalado en dicho oficio, el auxiliar no contiene la totalidad de los registros.

En cuanto a la oportunidad con que se elaboran las conciliaciones, el procedimiento JPS-GAF-DCP-CC-12 “Conciliación de cuentas contables” vigente en la actualidad, estipula que las conciliaciones se deben elaborar mensualmente una vez finalizado el proceso contable. Cabe agregar que, de acuerdo con lo informado en el oficio JPS-GG-GAF-CP-0685-2022 del 04 de agosto de 2022 del Departamento Contable Presupuestario, al cierre del periodo el proceso debe llevarse a cabo de previo a la emisión de los EEFF.

Para el análisis de la muestra de veintiséis conciliaciones, la Auditoría Interna tomó como referencia la fecha de elaboración indicada en el documento o, en su defecto, la fecha en que aparece suscrita la firma electrónica por el responsable de la elaboración; detectando que ninguna de las conciliaciones verificadas fue emitida con anterioridad al 24 de enero de 2022, fecha en que se remitieron los EEFF a la Gerencia Administrativa Financiera<sup>6</sup>.

Sobre la confiabilidad de la información contenida en las conciliaciones, se debe tener presente que una conciliación constituye un medio de control para dar garantía sobre el saldo correcto de las cuentas contables, por lo que es ineludible que cualquier diferencia se encuentre debidamente justificada y éstas se limiten a situaciones presentadas que, salvo casos excepcionales, no deberían abarcar más de un periodo contable; puesto que, el objetivo de elaborar las conciliaciones es adoptar las medidas procedentes sobre cualquier diferencia entre el saldo mayor y el saldo del auxiliar contable, y de ser necesario, hacer los ajustes contables en forma oportuna.

A su vez, los auxiliares contables se establecen como parte de las sanas prácticas de control interno, para disponer de un detalle pormenorizado de los elementos que conforman el Mayor General. Este detalle debe cumplir con información mínima, como: fecha de origen de la transacción, número de documento, tipo de documento, nombre del cliente, proveedor o beneficiario, descripción, entre otros aspectos por considerar. En el tanto los auxiliares contengan la información adecuada, la elaboración de las conciliaciones no debería tener mayor grado de complejidad.

<sup>6</sup> Según oficio JPS-GG-GAF-DCP-064-2022 del 24 de enero de 2022.



Así mismo, considerando que la elaboración de esta herramienta es realizada por diferentes unidades y colaboradores que conforman el Departamento Contable Presupuestario, es necesario que la metodología utilizada sea adecuada a la técnica contable, de manera que revele la información específica sobre las diferencias y las acciones que se han realizado para solucionarlas, de manera comprensible para cualquier usuario interesado.

Para efectos de determinar la confiabilidad de la información contenida en las conciliaciones contables, a partir de la muestra de las veintiséis conciliaciones se valoró lo siguiente:

- Existencia de diferencias en la conciliación anteriores al periodo 2021.
- Falta de identificación de las diferencias (referencia a número de asiento, fecha, concepto, entre otros)
- Elaboración de la conciliación de conformidad con la técnica contable.

El resultado obtenido se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2 Confiabilidad de las Conciliaciones Al cierre del periodo 2021			
Atributo analizado	SI	No	No Aplica (1)
Existencia de diferencias determinadas antes del periodo 2021.	16	3	7
Porcentaje de conciliaciones con diferencias anteriores al periodo 2021 en relación con conciliaciones auditadas.	61,54%	11,54%	26,92%
Falta de identificación de la(s) diferencia(s) .	14	3	9
Porcentaje de conciliaciones que no tienen diferencias identificadas en relación con conciliaciones auditadas.	53,85%	11,54	34,62%
Elaboración conforme con la técnica.	10	16	
Porcentaje de conciliaciones elaboradas conforme con la técnica en relación con conciliaciones auditadas	38,46%	61,54%	

**Observación:**

(1) No aplica: corresponde a conciliaciones en las cuales no procedía hacer la valoración del atributo.

**Fuente de información:** Elaboración propia de la Auditoría Interna, a partir de las conciliaciones recibidas de las Gerencia Administrativa Financiera.

El resultado de la muestra analizada permitió determinar que más del 61% de las conciliaciones verificadas presentan diferencias pendientes de ajustar de periodos previos al año 2021 y más del 53% no tienen identificadas a plenitud el origen de las diferencias. Por otro lado, más del 61% de la muestra de las conciliaciones analizadas, presentan deficiencias de control relativas a la aplicación de la técnica contable en la elaboración de esta herramienta de control, que impiden identificar el saldo según mayor, el saldo según auxiliar contable, las diferencias que presentan cada uno de los saldos, las acciones necesarias para eliminarlas y el saldo ajustado, entre otros.

Específicamente, al hacer la verificación de la conciliación de la cuenta 1.2.5.01.03.99.5 “Mejoras otras maquinarias y equipo para la producción” se determinó que ésta se elabora en conjunto con las cuentas 1.2.5.01.03.99.1 “Valores de origen otras maquinarias y equipo para la producción” y 1.2.5.01.03.99.3 “Depreciación acumulada otras maquinarias y equipo para la producción”, de forma tal que, se concilia el valor en libros de ese grupo de activos, por el saldo neto de las tres cuentas (sumatoria de valores de origen y mejoras menos la depreciación acumulada).

Al mostrarse el saldo neto, no se revelan las diferencias a nivel de cuenta y se excluye la situación que se presenta en relación con el concepto denominado “Desechos sin NIIF”, el cual a nivel del Mayor General solamente contiene el valor en libros; en tanto que en el auxiliar se muestra segregado en lo correspondiente a costo y depreciación acumulada. En consulta telefónica efectuada a los colaboradores de la unidad de Bienes Patrimoniales responsables de la elaboración de esta conciliación, manifestaron que esto se debe a la metodología de registro utilizada de previo a la implementación de las NIIF, siendo que los activos en esa condición se encuentran en desecho, pero pendientes de destrucción<sup>7</sup>.

Sobre las conciliaciones de los pasivos por transferencias a los beneficiarios de las rentas de lotería, llamó la atención de la Auditoría Interna que el saldo del auxiliar no está debidamente desglosado para poder verificar que los pasivos son liquidados conforme con lo establecido, y en varias cuentas se mantienen diferencias por pagos realizados derivados de cambios en el destino de los recursos, con la descripción *“A la fecha está en proceso por el Departamento de Gestión Social un estudio para proceder a corregirlo a nivel contable”*, sin mayor indicación de la fecha en que se originó la diferencia y el desglose de los pagos.

<sup>7</sup> Las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo al 31 de diciembre de 2021 contienen “Desechos sin NIIF” por un monto total de ₡131.087.428,60 en costo, ₡127.642.511,99 en depreciación acumulada y ₡3.444.916,61 de valor en libros, según verificación efectuada por la Auditoría Interna, con base en archivo suministrado por la Unidad de Bienes Patrimoniales.

La falta de registros auxiliares debidamente conciliados ha sido una debilidad de control recurrente en las cartas a la Gerencia emitidas por los despachos de auditores externos contratados para dictaminar los EEFF desde el periodo 2014; también, la Auditoría Interna se ha referido a las deficiencias metodológicas en la elaboración de conciliaciones en los oficios de advertencia JPS-AI-161-2020 del 20 de marzo de 2020 dirigido a la Gerencia General y JPS-AI-453-2022 del 13 de junio de 2022 enviado a la Gerencia Administrativa Financiera.

Más recientemente, la Auditoría Interna en el informe parcial AI JPS-N° 03-2022 “Control Interno sobre el efectivo de la institución” del 30 de junio de 2022, en cuanto a la metodología utilizada para la elaboración de conciliaciones, recomendó a la Gerencia General:

*“4.1.5. Se giren instrucciones a la Gerencia Administrativa Financiera y se dé el seguimiento a su cumplimiento, para que se ejecuten las acciones conforme lo advertido en oficio JPS-AI-453-2022 de fecha 13 de junio del 2022, con respecto a que el Departamento Contable Presupuestario realice un análisis de la metodología utilizada para la realización de las conciliaciones, en donde se cuente con todos los insumos necesarios para corroborar la razonabilidad de los saldos mostrados en las cuentas contables, mismos que son contemplados en los EEFF, en atención a lo dispuesto en las Normas No. 4.4.5 Verificación y conciliaciones periódica y 5.6 Calidad de la información de las Normas de Control Interno vigentes emitidas por la Contraloría General de la República.”*  
 (El subrayado no es del original).

#### 2.4.2. Saldos anormales en cuentas al cierre del periodo

De la revisión efectuada al balance de comprobación al cierre del periodo para verificar la exactitud de los registros contables, por simple observación se determinó que las cuentas presentadas en el siguiente cuadro contienen saldos opuestos a los que normalmente deben mantener, según su naturaleza de activo o pasivo. El detalle de las cuentas en esta condición es:

Cuadro N° 3 Cuentas con saldos anormales Al cierre del periodo 2021			
Código	Descripción	Saldo normal	Monto en ¢
1.1.1.01.02.02.2.27	Tarjeta BCR Compras- Rec, Materiales	Deudor	-800.000,00
1.1.3.09.01.02	Anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p	Deudor	-519.746,31
1.1.4.02.02.99.9.08	Lotería producida para la venta – Lotería Tiempos	Deudor	-57.727,47
2.1.1.99.99.01.9.03	Otras deudas varias c/p - Deudas Por pagar	Acreedor	-41.980.429,14
<b>Fuente de Información:</b> Balance de comprobación emitido al cierre del periodo 2021, Departamento Contable Presupuestario.			

## **Conclusión de auditoría sobre aspecto susceptible de mejora N° 4: Exactitud de los registros contables de activos y pasivos – saldos anormales al cierre del periodo.**

Las buenas prácticas contables establecen que, de previo a la emisión de los EEFF al cierre del periodo, se haga una revisión de los saldos mostrados en el balance de comprobación, para verificar que los saldos deudores o acreedores de las diferentes cuentas estén conformes con su naturaleza; para que, en caso de existir inconsistencias sean corregidas de previo al cierre. También, se deben elaborar las conciliaciones entre los saldos del Mayor General y los saldos de los auxiliares, para determinar la existencia de diferencias y la necesidad de realizar ajustes; todo ello con el objeto de obtener una garantía razonable sobre la veracidad de los saldos.

En apariencia la Administración Activa no ha visualizado la importancia de contar con los registros auxiliares debidamente conciliados, como una sana medida de control para comprobar la razonabilidad de los saldos de las cuentas. Aunque esto es atribuible al Departamento Contable Presupuestario por ser la dependencia que de manera directa debe elaborar y mantener el control contable<sup>8</sup>; no se puede dejar de lado el deber de supervisión y control que sobre esa dependencia debe realizar la Gerencia Administrativa Financiera, como máximo responsable de la verificación de los controles en el área de recursos económicos a nivel institucional<sup>9</sup>.

En relación con los saldos anormales al cierre del período, se consultó a la Gerencia Administrativa Financiera en el oficio JPS-AI-531-2022 del 11 de julio de 2022 sobre las medidas de control dispuestas para detectarlos, así como la razón por la que no se hicieron las correcciones al cierre del periodo. En la respuesta recibida de esa Gerencia de Área, con el oficio JPS-GG-GAF-547-2022 del 09 de agosto de 2022<sup>10</sup> no se refirieron de manera específica a lo consultado, por lo que, en apariencia no se disponen de elementos de control para garantizar que, de presentarse inconsistencias en los saldos al cierre del periodo, se realicen las correcciones de manera inmediata, tal y como lo establecen las buenas prácticas.

Lo señalado genera un incumplimiento en las normas de control interno relativas a la calidad de la información y la verificación de los saldos contables, como parte de las acciones necesarias que se deben mantener en la institución para alcanzar el objetivo referente a la exigencia de confiabilidad de la información, fundamental para cualquier entidad y máxime tratándose de una institución que administra recursos de naturaleza pública. En el peor de los escenarios, esta debilidad de control propicia la detección inoportuna de irregularidades y, por ende, impide cumplir con el deber de salvaguarda de los recursos públicos, en una institución que maneja un

<sup>8</sup> Artículo N° 36, inciso d) del Reglamento Orgánico vigente.

<sup>9</sup> Artículo N° 35, inciso a) y d) Del Reglamento Orgánico vigente.

<sup>10</sup> Con la nota, se recibió adjunto el oficio JPS-GG-GAF-CP-685-2022 emitido por el Departamento Contable Presupuestario.

alto volumen de pasivos por recursos generados para los beneficiarios de las rentas de loterías y los premios pendientes de pago.

Adicionalmente, la falta de mayores auxiliares debidamente conciliados, ha sido motivo para que desde el periodo 2014 los auditores externos hayan emitido dictámenes con salvedades, porque esta herramienta de control interno es el insumo requerido por estos fiscalizadores para hacer la comprobación de la razonabilidad de los saldos, o en su defecto, determinar la necesidad de ajustes en el saldo de las cuentas y el efecto de éstos en la información financiera.

## 2.5. Aspecto susceptible de Mejora N° 5: Fiabilidad y utilidad de la información contenida en las notas a los EEFF<sup>11</sup> emitidos al cierre del periodo 2021.

**Criterio:** La Administración hace una valoración de la información contenida en las notas a los EEFF, así como la información complementaria solicitada por la DGCN para que la misma cumpla con criterios de calidad. (Norma de Control Interno para el Sector Público 5.6 Calidad de la Información y NIIF).

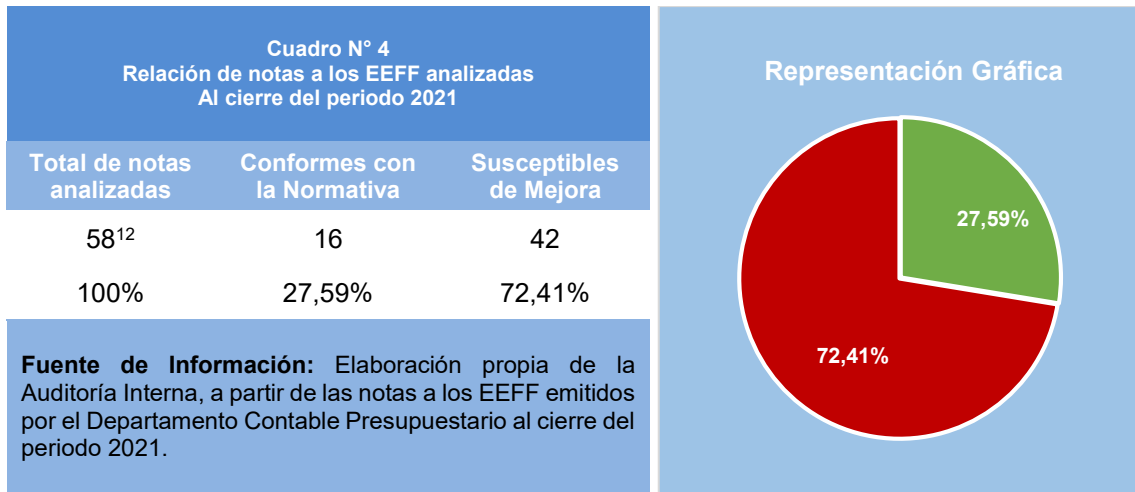
Se hizo una verificación de la información contenida en las notas a los EEFF emitidos al cierre del periodo 2021 para establecer si se cumplieron con los criterios de revelación dispuestos en las NIIF y las políticas contables institucionales, así como valorar la fiabilidad y utilidad de las mismas. En la revisión efectuada a la información contenida en las notas, se observaron los siguientes aspectos:

- El registro de datos en las notas no cumple con los requerimientos de revelación establecidos en la normativa.
- Los datos no corresponden con la realidad, se encuentran desactualizados o son naturaleza irrelevante.
- Inclusión de datos sin importancia relativa.
- Las notas no guardan el orden lógico establecido en la normativa.

En el cuadro N° 4 se visualiza la relación absoluta y relativa entre las notas a los EEFF valoradas en este estudio, y aquellas que son susceptibles de mejora. Además, el anexo N° 2 contiene el detalle de manera específica de las notas que presentaron uno o varios de los aspectos detallados en el párrafo anterior.

<sup>11</sup> Notas a los EEFF: “contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado integral, estado de resultados separado (cuando se lo presenta), estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo. Las notas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en esos estados e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.” (Definición extraída del párrafo 7 NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”).





También, se determinó que, pese a lo dispuesto en la normativa vigente, en las notas a los EEFF al cierre del periodo 2021 no se incluyó información sobre el estado de los procesos judiciales pendientes y el monto pretendido, así como, la descripción de las políticas relacionadas con “Beneficios a Empleados” por: salario escolar, aguinaldo, vacaciones, aporte a la Asociación Solidarista de Empleados (ASEJUPS) y obligaciones patronales<sup>13</sup>.

**Conclusión de auditoría sobre el aspecto susceptible de mejora N° 5: Fiabilidad y utilidad de la información contenida en las notas a los EEFF emitidos al cierre del periodo 2021.**

Aparentemente, lo señalado en este apartado se origina por la falta de revisión por parte de los responsables de emitir y revisar la información financiera que se genera periódicamente en la institución, para garantizar que la misma sea de calidad, en términos de utilidad y fiabilidad, para cualquier usuario interesado.

La inclusión de información no ajustada a la norma o de carácter irrelevante, aparte de la pérdida de tiempo para el lector de la información financiera, puede ocasionar conclusiones erróneas en el análisis de un documento financiero que requiere de información complementaria de calidad, detallada por medio de las notas, para su adecuada interpretación.

<sup>12</sup> Las notas a los estados financieros del cierre del año 2021 se enumeraron de la 1 a la 27; no obstante, la nota N° 4 "Principales Políticas Contables" está subdividida por cuenta y en otras notas también se presentan subdivisiones. Para efectos de este estudio, se contabilizaron por separado al nivel más bajo, sea de subdivisión, porque se requirió de un análisis específico, de acuerdo con la naturaleza de lo consignado.

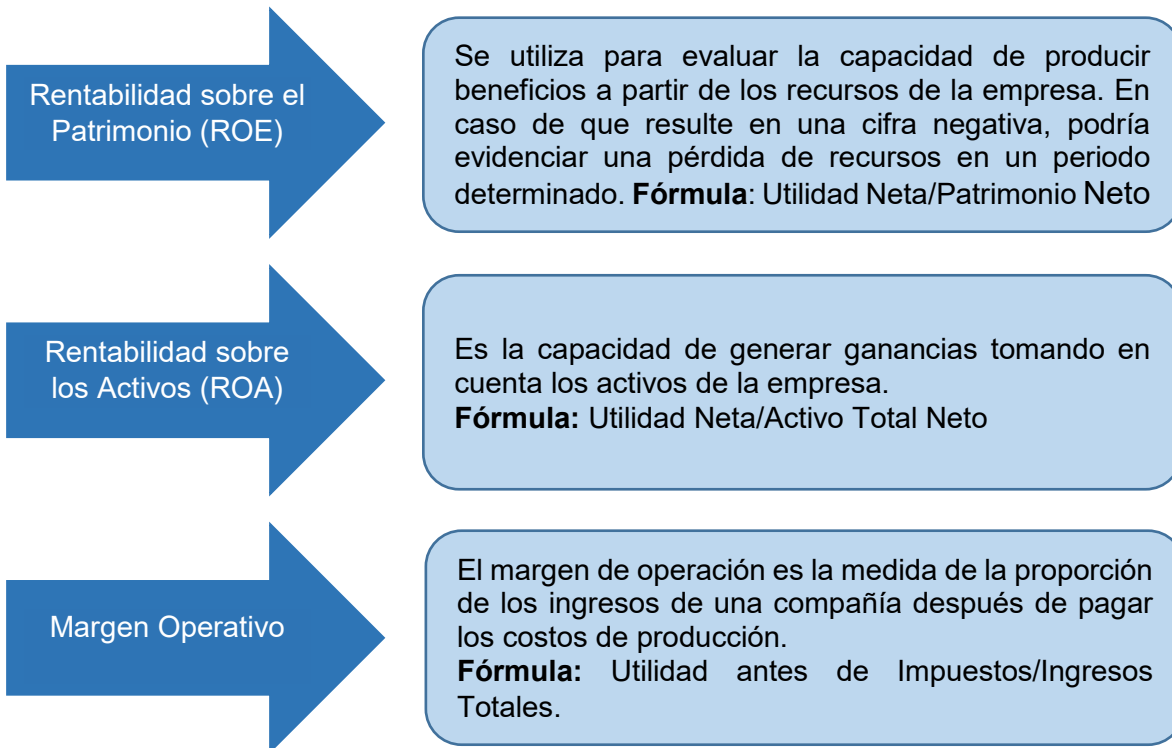
<sup>13</sup> Párrafo 86 NIC 37 “Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes” y párrafo 114 b) NIC 1 “Presentación de Estados Financieros”.



**2.6. Aspecto susceptible de mejora N° 6: Calidad de la información complementaria suministrada trimestralmente a la DGCN.**

**Criterio:** La Administración hace una valoración de la información contenida en las notas a los EEFF, así como la información complementaria solicitada por la DGCN para que la misma cumpla con criterios de calidad. (Norma de Control Interno para el Sector Público 5.6 Calidad de la Información y NIIF).

Dentro de los requerimientos solicitados por la DGCN se tienen los siguientes indicadores financieros:



Durante el proceso llevado a cabo por la Auditoría Interna, llamó la atención que a pesar de la particularidad que presenta la Junta de Protección Social en cuanto al rebajo de transferencias a las organizaciones sociales, de previo a la determinación de la “utilidad neta” en el Estado de Resultados Integral, que incide en el resultado de las razones financieras en las que se debe aplicar esta variable, no se observó en los indicadores financieros una aclaración suficiente y pertinente de los resultados de las mismas, considerando tal situación.

Por otra parte, para el IV trimestre del cierre 2021 se hizo un cambio en la metodología de la razón del Margen Operativo, en donde el dato que se reflejó por “utilidad antes de impuestos” no corresponde al del Estado de Resultados Integral por el periodo terminado en diciembre 2021, sino a la Distribución de Utilidades (noviembre 2020 a octubre 2021), sin hacer ninguna aclaración sobre el cambio realizado.

En relación con la información sobre los indicadores financieros, se debe tener presente que la Auditoría Interna efectuó advertencia en el oficio N° JPS-AI-107-2021 de fecha 22 de febrero del 2021, en el sentido de que se coordinara con la Unidad Propiedad Accionaria de la Presidencia de la República lo correspondiente a la presentación del análisis financiero, con las aclaraciones suficientes y pertinentes, de manera que se logre la utilidad para cualquier interesado.

Producto de lo visto en los párrafos anteriores, se procedió a consultar a la Gerencia Administrativa Financiera mediante oficio JPS-AI-570-2022<sup>14</sup>, las acciones realizadas para atender la advertencia efectuada y la justificación del cambio en la metodología de la razón del margen operativo. La Gerencia Administrativa Financiera mediante los oficios JPS-GG-GAF-576-2022<sup>15</sup>, y JPS-GG-GAF-CP-0735-2022<sup>16</sup>, expuso que los indicadores de las razones financieras “...además de mostrarse los montos, se señala de donde se captan para realizar los cálculos de las razones” (sic), lo que deja entrever que no se hicieron las coordinaciones conforme con lo advertido; por otra parte, manifestó que el cambio en la cifra de “utilidad antes de impuestos” se dio “...porque la jefatura indicó en una reunión que la utilidad mostrada en el Estado de Resultados Integral, únicamente muestra el porcentaje correspondiente a la Institución, de esta recomendación no existe ningún respaldo por escrito” (sic).

### **Conclusión de auditoría sobre el aspecto susceptible de mejora N° 6: Calidad de la información complementaria suministrada trimestralmente a la DGCN.**

La mayor parte de los recursos generados por la institución tienen un fin específico, establecido en la Ley N° 8718 “Autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales” y los mismos son registrados como transferencias en el estado de resultados de previo a la determinación de la utilidad neta; sin embargo, en la información remitida a la DGCN no se incorporó una aclaración sobre el efecto que esto ocasiona en la utilidad neta, con el fin de que cualquier ente externo pueda conocer y entender el resultado obtenido en el indicador financiero.

<sup>14</sup> De fecha 21 de julio de 2022.

<sup>15</sup> De fecha 24 de agosto de 2022.

<sup>16</sup> De fecha 23 de agosto de 2022.

Por otra parte, para el IV trimestre del periodo 2021 se efectuó un cambio en la metodología para establecer el indicador financiero “Margen Operativo”, sin ninguna justificación; no obstante que, la técnica de análisis financiero dispone que los datos deben extraerse de los EEFF, lo que demuestra un aparente desconocimiento de los elementos que se deben emplear para calcular los indicadores financieros.

La falta de calidad en la información la hace poco fiable y útil para los efectos estadísticos de las entidades que la reciben, provocando confusiones a los usuarios de los datos; con la gravedad de que, tal y como se presenta la información en la actualidad, se reflejan márgenes de utilidad menores a los realmente obtenidos, porque no están contemplando, o por lo menos revelando, las cifras que la institución distribuye a las organizaciones sociales en cumplimiento de su razón de ser.

## 2.7. Aspecto susceptible de mejora N° 7: Requerimientos formales de la información financiera remitida a la DGCN en el IV Trimestre de 2021.

**Criterio:** La Administración cumple con todos los requerimientos formales de información solicitados por la DGCN (Norma de Control Interno para el Sector Público 4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico y Directrices para la presentación de EEFF por parte de las instituciones que aplican NIIF vigente).

Periódicamente, la DGCN establece los requerimientos de la información financiera que deben remitirse a ese ente rector. Para el IV trimestre del periodo 2021, la información tenía que cumplir con lo dispuesto en la DIRECTRIZ-DCN-0013-2021 del 07 de diciembre de 2021 “Presentación de EEFF y otra información” y el oficio DCN-UCC-1282-2021 de fecha 06 de diciembre de 2021; a partir de lo dispuesto en dichos documentos, en este estudio se procedió a valorar lo siguiente:

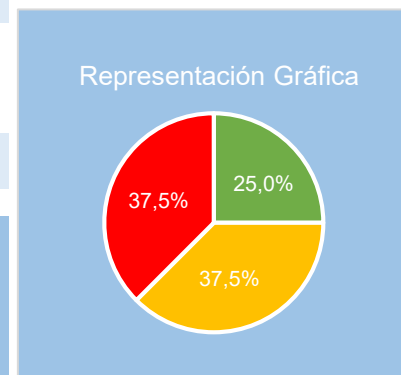
- ✓ Entrega en tiempo del documento.
- ✓ Suscripción por los responsables del Departamento Contable Presupuestario, la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia General y la Presidencia de Junta Directiva, de los diferentes documentos solicitados, según corresponda.
- ✓ Congruencia de la información suministrada al ente rector con el periodo reportado.

Adicionalmente, se amplió la revisión en cuanto a la verificación del cumplimiento de la Ley 6614 “Creación Timbre del Contador Privados”, artículo No.4, inciso ch), sobre la incorporación del timbre en los EEFF elaborados al cierre del periodo 2021.

Sobre lo valorado, se determinaron los siguientes resultados:

Cuadro N° 5 Requerimientos formales de la información remitida a la DGCN Al cierre del periodo 2021				
Ítem Revisado	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple	Total
Entrega en tiempo del documento			1	1
Presentación en forma de lo solicitado	4			4
Suscripción de documentos por los responsables indicados en el documento		6		6
Documentación no presentada			5	5
<b>Total de Ítems</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>16</b>
<b>Porcentajes</b>	<b>25,0%</b>	<b>37,5%</b>	<b>37,5%</b>	<b>100,0%</b>

**Fuente de Información:** Elaboración propia de la Auditoría Interna a partir de la DIRECTRIZ-DCN-0013-2021, el oficio DCN-UCC-1282-2021 de la DGCN y el oficio JPS-GG-0274-2021 de remisión EEFF 2021 a la DGCN.



Gráficamente se puede observar que, la Administración Activa cumplió en forma total, con un 25%, de los ítems solicitados por el ente rector. En tanto que el porcentaje restante, sea el 75%, se dividió en partes iguales entre los ítems con cumplimiento parcial y no cumplidos.

En relación con la firma responsable de la elaboración de los EEFF, es importante destacar que la Ley Orgánica del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica N° 1269 establece en los artículos N°s 4 y 32, la obligatoriedad de realizar la contabilidad por un contador privado incorporado. Para el periodo objeto de revisión, se observó que en los documentos remitidos a la DGCN firmó como responsable de la elaboración la Gerente General, señora Marilyn Solano Chinchilla, quien, de acuerdo con consulta efectuada a dicho colegio, no ostenta la condición de contador privado actualmente.

Además, no se visualizó en los EEFF la inclusión del timbre del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, requerimiento contemplado en la Ley N° 6614 “Creación Timbre del Contador Privados”.

**Conclusión de auditoría sobre el aspecto susceptible de mejora N° 7: Requerimientos formales de la información financiera remitida a la DGCN en el IV Trimestre de 2021.**

La situación determinada aparentemente se debe a la falta de controles para el cumplimiento en tiempo y forma efectiva de los requerimientos de la DGCN<sup>17</sup>, así como la inobservancia de la normativa que rige el ejercicio de la profesión contable.

Esto ocasiona que, la institución se exponga al establecimiento de medidas disciplinarias de parte de la DGCN; por otro lado, se expone a los colaboradores que no tienen la acreditación como contador privado a ejecutar un delito por ejercicio ilegal de la profesión y, además, que la información de los EEFF se considere como no presentada y sin efecto legal alguno, por la falta del timbre del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

### 3. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en los artículos N° 22, inciso b) y N° 35 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se emiten las siguientes recomendaciones, en donde la Gerencia Administrativa Financiera tiene el deber de analizarlas y ordenar su implementación en el periodo previsto en el artículo N° 36 de la ley indicada.

Si la Administración Activa presenta discrepancias con lo recomendado, se debe aplicar lo dispuesto en los artículos N°s 36 y 38 de la Ley N° 8292.

#### **A la Gerencia Administrativa Financiera:**

#### **En sus condiciones de máximo responsable del área contable y coordinador de la Comisión de NIIF institucional:**

- 3.1. Promover ante la Gerencia General, para la posterior discusión en Junta Directiva, los ajustes en la conformación de la Comisión de Adopción de NIIF, conforme con lo establecido por la DGCN en el oficio N° SUB-DCN-UCC-0726-

<sup>17</sup> Mediante nota JPS-AI-531-2022 se solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera informar sobre las medidas de control establecidas para revisar y validar la documentación, de previo a su envío a la DGCN; no obstante, en la respuesta por medio de las notas JPS-GG-GAF-CP-0685-2022, JPS-GG-GAF-CP-0733-2022 y JPS-GG-GAF-CP-0743-2022 no se refirieron al respecto.



2022 del 16 de junio de 2022. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.1.

- 3.2.** Coordinar la operación adecuada de la Comisión de Adopción de NIIF institucional, con base en las funciones asignadas en el oficio N° SUB-DCN-UCC-0726-2022 del 16 de junio de 2022 de la DGCN; de manera que, las reuniones requeridas para discutir y tomar decisiones sobre los asuntos que afectan el cumplimiento del marco regulatorio contable vigente, se lleven a cabo con la oportunidad debida. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.1.
- 3.3.** Definir e implementar mecanismos de control que permitan generar una garantía razonable sobre la confiabilidad de la información indicada en las notas a los EEFF sobre las NIIF aplicadas y la autoevaluación NIC-NIIF-CINIIF-SIC remitida a la DGCN. Si producto de los mecanismos implementados se determina la necesidad de hacer ajustes que requiriesen variaciones en las políticas contables y/o manuales de procedimientos, gestionarlos ante quien corresponda. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.2.
- 3.4.** Emitir una instrucción formal y dar el seguimiento de su cumplimiento, para que el Departamento Contable Presupuestario cumpla a cabalidad con sus funciones, conforme con las actividades contempladas en los manuales de procedimientos; en donde los asientos deben contar con la documentación pertinente y de calidad, y suscribirse oportunamente por los responsables de su elaboración, revisión y aprobación. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.3.
- 3.5.** Establecer medidas de control para que, previo a la emisión de los EEFF al cierre de cada periodo, se realicen las verificaciones pertinentes en el balance de comprobación, de manera que las cuentas de activos y pasivos muestren saldos normales, según su naturaleza; así como para verificar que las conciliaciones de las cuentas se encuentran debidamente actualizadas. En caso de requerirse modificaciones en el sistema contable automatizado para cumplir con esta recomendación, deben efectuar las gestiones correspondientes. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.4.
- 3.6.** Promover las gestiones procedentes a nivel operativo y de registro contable, así como dar el debido seguimiento para que, a más tardar al cierre del periodo 2022, se realice el proceso de destrucción física de la totalidad de los activos en desecho que se mantienen en los registros contables del grupo “Propiedad Planta y Equipo” clasificados como “Desechos sin NIIF”. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.4.



- 3.7. Establecer procesos de supervisión y verificación continua de las conciliaciones mensuales elaboradas por el Departamento Contable Presupuestario, como máximo responsable de la verificación de los controles en materia financiera, para que, en caso de determinarse la existencia de diferencias que ameriten la coordinación con las unidades primarias de registro, éstas sean solucionadas con la oportunidad debida. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.4.
- 3.8. Gestionar la revisión de la totalidad de las notas a los EEFF para que se ajusten a lo establecido en las NIIF y las políticas contables institucionales; e implementar los resultados de la revisión a más tardar al cierre del periodo 2022, para mejorar la calidad de la información complementaria a los EEFF. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.5.
- 3.9. Llevar a cabo las coordinaciones pertinentes con la Unidad Asesora de la Propiedad Accionaria del Estado de la Presidencia de la República para que los indicadores financieros remitidos trimestralmente, reflejen el rendimiento real de la institución, o en su defecto, cuenten con las aclaraciones suficientes y pertinentes, conforme con los resultados mostrados en los EEFF. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.6.
- 3.10. Definir, implementar y dar seguimiento a mecanismos de control que permitan validar la información contenida en los EEFF, previo a su remisión a la DGCN. Si producto de los mecanismos y acciones implementados se determina la necesidad de hacer ajustes que requiriesen variaciones en los manuales de procedimientos, gestionarlos ante quien corresponda. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.7.
- 3.11. Ejecutar las acciones que correspondan para que la responsabilidad de la emisión de los EEFF esté a cargo de un contador privado incorporado al Colegio de Contadores Privados de Costa Rica y se agregue el timbre de este colegio cuando deban presentarse EEFF ante las instituciones públicas. Sobre el particular, véase lo señalado en el punto N° 2.7.

#### 4. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

Señala el señor Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero, que una vez recibido el informe formal se emitirán las observaciones que se estimen pertinentes.

JACQUELINE  
ILEANA ROJAS  
CHACON (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JACQUELINE ILEANA ROJAS  
CHACON (FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26 11:14:28  
-06'00'

Realizado por:  
Jacqueline Rojas Chacón  
**Profesional II**

JOSE LUIS  
HERNANDEZ GARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE  
LUIS HERNANDEZ GARRO (FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26 12:48:44 -06'00'

Revisado por:  
José Hernández Garro  
**Jefe de Área Financiera Contable**



Firmado digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO ROJAS ROJAS  
(FIRMA)  
Motivo: Soy el co-autor de este  
documento  
Fecha: 2022.09.26 11:26:59 -06'00'

Realizado por:  
Roberto Rojas Rojas  
**Profesional II**

DORIS MARIA  
CHEN CHEANG  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
DORIS MARIA CHEN CHEANG  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26 14:35:22  
-06'00'

Autorizado por:  
Doris María Chen Cheang  
**Auditora Interna**

## 5. ANEXOS

<b>Anexo N° 1</b> <b>Inconsistencias entre la normativa declarada en las notas a los EEFF</b> <b>y la autoevaluación de aplicación de NIC-NIIF-CINIIF-SIC presentada a la Contabilidad Nacional</b> <b>Al cierre del periodo 2021</b>		
N°	Descripción	Observación
<b>Norma Internacional de Contabilidad (NIC)</b>		
NIC 11	Contratos de Construcción	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 15 (párrafo C10 de la norma).
NIC 12	Impuestos de ganancia	No hay consistencia entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo reportado a la DGCN. La institución paga al gobierno un único impuesto definido en la Ley N° 8718 y no tiene diferencias temporarias imponibles y/o deducibles.
NIC 18	Ingresos de actividades ordinarias	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 15 (párrafo C10 de la norma).
NIC 17	Arrendamientos	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 16 (Párrafo C21 de la norma).
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	La institución no recibe las ayudas gubernamentales contempladas en la norma, no obstante se reporta como cumplida.
NIC 23	Costos por Préstamos	No hay consistencia entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo reportado a la DGCN. La institución no toma fondos prestados.
NIC 24	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas	Se reporta como cumplida pero en el Manual de Normas Contables y Políticas institucional no se consigna la aplicación de esta norma.
NIC 27	EEFF Separados	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada. Sustituida con la NIIF 10 (Párrafos IN2 y C8 de la norma).
<b>Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)</b>		
NIIF 4	Contrato por seguro	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada. Con la NIIF 17 (Párrafo C34 de la norma).
NIIF 14	Cuentas de diferimientos de actividades reguladas	Es para entidades que realizan actividades con tarifas reguladas, pero se reporta como aplicada en la autoevaluación (párrafo 5 de la norma).
NIIF 16	Arrendamientos	No hay consistencia entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo reportado a la DGCN. Además, no está formalmente adoptada en el Manual de normas contables y políticas de la JPS.

**Anexo N° 1**  
**Inconsistencias entre la normativa declarada en las notas a los EEFF**  
**y la autoevaluación de aplicación de NIC-NIIF-CINIIF-SIC presentada a la Contabilidad Nacional**  
**Al cierre del periodo 2021**

N°	Descripción	Observación
NIIF 17	Contratos por seguro	Es para entidades emisoras de contratos de seguros y reaseguros (párrafo 3 de la norma), pero se reporta como no aplicada en la autoevaluación.
<b>Interpretación a NIIF (CINIIF)</b>		
CINIIF 4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento	Norma derogada, sin embargo, se reporta como aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 16 (párrafo C21 de la norma).
CINIIF 10	Información financiera intermedia y deterioro del valor	El acuerdo establece el deber de no revertir una pérdida por deterioro del valor de la plusvalía reconocida en un periodo intermedio anterior. Se relaciona con la NIC 36, párrafo 80 y se debe aplicar en combinaciones de negocios.
CINIIF 13	Programas de fidelización de clientes	Norma derogada, sin embargo, se reporta como aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 15 (párrafo C10 de la norma).
CINIIF 15	Acuerdos para la construcción de inmuebles	Norma derogada, sin embargo, se reporta como aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 15 (párrafo C10 de la norma).
CINIIF 18	Transferencias de activos procedentes de clientes	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 15 (párrafo C10 de la norma).
CINIIF 21	Gravámenes	No hay consistencia entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo reportado a la DGCN. No aplica
CINIIF 22	Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas	No hay consistencia entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo reportado a la DGCN. Sin embargo, se debe valorar porque aplica para pagos de contraprestaciones anticipadas, como es el caso de los pedidos al exterior.
CINIIF 23	La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias	No hay consistencia entre lo declarado en la nota a los EEFF y lo reportado a la DGCN. No aplica, en el tanto se considere lo aplicado en las notas a los EEFF para la NIC 12.
<b>Interpretación a NIC (SIC)</b>		
SIC 15	Arrendamientos operativos-incentivos	Norma derogada, sin embargo, se reporta como aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 16 (párrafo C21 de la norma).
SIC 31	Ingresos-permuta de servicios de publicidad	Norma derogada, sin embargo, se reporta como no aplicada en las notas a los EEFF. Sustituida con la NIIF 15 (párrafo C10 de la norma).

**Fuente de información:**

Elaboración propia de la Auditoría Interna, con datos de los EEFF al 31 de diciembre 2021, la autoevaluación de aplicación de NIC-NIIF-CINIIF-SIC adjunta a EEFF IV trimestre 2021 remitida a DGCN y las NIIF vigentes.

**Anexo N° 2**

**Situaciones determinadas en las notas a los EEFF**

**Al cierre del periodo 2021**

Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
1	Información de la entidad	Se hace referencia a la aprobación de los EEFF del año 2020, lo cual carece de utilidad	Establecer una nota específica relativa a la aprobación, que usualmente es la última en las notas a los EEFF.
	b. Bases para la presentación de EEFF	Hace referencia a punto b. y no existe punto a. La "Declaración de Cumplimiento" considera información carente de relevancia al cierre del periodo 2021, sobre regulaciones de la DGCN para los periodos 2014 y 2015 (párrafos 4 y 5 de esta sección) y no está ajustada a lo dispuesto en la norma.	Adecuarse a lo dispuesto en la norma. La declaración de cumplimiento en la JPS debe ser con reserva por la brecha que se tiene en Terrenos.
		Se incluye información titulada "Formatos de EEFF", "Juicios, estimaciones y supuestos significativos de la contabilidad", "Estimaciones y Supuestos", "Deterioro de Activos No Financieros", "Información Financiera por Segmentos" y "Efecto Pandemia Mundial" que en apariencia no deberían formar parte de la descripción de la sección b.	Adecuarse a lo dispuesto en la norma, en lo relativo a "Bases para la presentación de EEFF".
		En "Información Financiera por Segmentos" se consigna información que no se ajusta a la realidad, porque tal y como se indica, es la información presupuestaria la que se presenta segregada, no así la contable. Además, se hace una manifestación de un hecho que se dio en el 2019, y que aparentemente no se llegó a su término.	Valorar la fiabilidad de la información descrita.
		En "Efecto Pandemia Mundial" se presenta información desactualizada, puesto que es la misma incluida en el 2020, cuando se inició la pandemia.	Actualizar la información, para que sea de utilidad para los usuarios. Si se mantiene información de esta naturaleza no debe formar parte de la sección "Bases para la presentación".
4	<b>Resumen de las principales políticas contables</b>		
4.1	Normas Adoptadas y no adoptadas para la preparación de los EEFF	Contiene información que no está ajustada a la realidad.	Fue analizado en una parte específica de este estudio (ver anexo). La adopción de una nueva norma se acostumbra revelarla en el primer año, no obstante mantener el acuerdo de Junta Directiva en que se modificó la política por la nueva norma pierde interés en el tiempo.



Anexo N° 2			
Situaciones determinadas en las notas a los EEFF			
Al cierre del periodo 2021			
Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
4.2	Moneda y transacciones en Moneda extranjera		
4.2.2	Transacciones en moneda extranjera	Falta indicar el tipo de cambio de compra y venta de referencia, vigente al cierre del periodo 2020 y el cierre del periodo 2021.	Se debe indicar el tipo de cambio respecto del dólar de referencia, fijado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al cierre de los EEFF que se reportan.
4.4	Cuentas a cobrar	Se hace referencia a las "cuentas a cobrar" en la política 4.10.1.	Presentar esta política como parte de la de "Instrumentos Financieros" .
4.10	Activos Financieros	Se refiere a instrumentos financieros, dado que incluye solamente documentos, cuentas por cobrar e inversiones, solamente. El término "activos financieros" incluye el efectivo.	Adecuar el concepto, con lo estipulado en la normativa. Esta política, conforme con el orden de las cuentas de activo, va después de la de "efectivo y equivalentes". Por relevancia, se debe revelar el impedimento para mantener inversiones financieras.
4.10.1	Documentos y cuentas por cobrar	La política 4.4. también se refiere a "cuentas por cobrar". La aseveración de que si una cuenta se da de baja debe reconocerse como pérdida en el resultado no es consistente con lo indicado en la política 4.4, la cual establece que al declararse el incobrable se rebaja la estimación por deterioro. Sobre los documentos por cobrar por venta de derechos de cementerio, es importante señalar la regulación contractual por falta de pago, lo que en apariencia haría necesario estimar incobrable en ese rubro.	Incluir en una sola política, como parte de los "Instrumentos Financieros" lo relativo a cuentas por cobrar, con información que se ajuste a la realidad.
4.11	Deterioro de activos no financieros	Se hace referencia a un acuerdo de Junta Directiva del año 2017 y no establece en que consiste la política sobre el deterioro de los activos no financieros.	Para claridad del usuario establecer la política utilizada. Si no se aplica conforme con la NIC 36, se debe especificar qué es lo que se hace en el momento de determinar el deterioro de un activo no financiero.
4.14	Baja de activos y pasivos financieros		
4.14.3	Provisiones	Se hace referencia a un hecho que fue de relevancia en el años 2016.	Establecer si lo anotado en el párrafo segundo de esta norma mantiene relevancia en la actualidad.
4.15	Ingresos por ventas de servicios	Como parte de esta sección se incluye en el punto 4.15.1 la política sobre las "ventas de bienes" y en el punto 4.15.3 la política sobre "ingresos por intereses"	Ajustar el título, de acuerdo con lo que contienen los puntos 4.15.1 a 4.15.3.

Anexo N° 2			
Situaciones determinadas en las notas a los EEFF			
Al cierre del periodo 2021			
Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
4.15.1	Ingresos por ventas de bienes	Se hace mención a la venta de lotería, considerándola como un bien.	La venta de lotería está clasificada como un servicio, en el manual funcional de cuentas, como parte del código 4.4.01.02 Venta de Servicios. El único código utilizado para registrar venta de bienes es 4.4.1.01.01.99 "venta de otras materias primas", en transacciones por venta de papel para reciclaje, lo cual no se ajusta a la descripción de la cuenta en el manual funcional contable.
4.15.2	Ingresos por ventas de servicios	No se incluye lo relativo a la política para el registro de los ingresos por venta de lotería, dado se considera en la sección 4.15.1	En esta sección se debe detallar la política para el registro de los ingresos por ventas de loterías.
4.16	Provisión para prima de antigüedad e indemnizaciones	No está ajustada a la realidad vigente. Además, en el informe de auditores externos elaborado en el 2020, se había cuestionado el registro como "provisión" de este rubro (hallazgo N° 5)	Se debe ajustar la política para el pago de prestaciones, conforme con lo que opera a la fecha de los EEFF.
4.17	Impuestos	Contiene la transcripción del oficio JPS-AJ-467-2020, en relación con el pago del IVA por los servicios de cementerio, aspecto que no es de relevancia en relación con lo que representa la recaudación de ese impuesto a nivel de EEFF.	Las notas deben ser concisas, para que alcancen la condición de utilidad para el usuario.
4.18	Regulaciones cambiarias	Contiene información que no es de relevancia en la actualidad e incompleta.	Valorar la utilidad de esta nota, en función de que la misma sea útil para el lector de los EEFF, así como su condición de relevancia, considerando que la norma dispone que se deben incluir las "principales políticas contables"
4.19	Objetivos y políticas de gestión de los riesgos financieros	No se ajusta a la realidad al considerar como parte de los "principales instrumentos financieros" a las inversiones y las cuentas por cobrar.	Considerar solamente los principales instrumentos financieros, para que la información sea de utilidad para el usuario.
4.20	Gestión de capital	Los resultados de las razones se alejan demasiado del 20% o 30% que, según se indica en la nota se debe procurar como capital libre. Esto se debe a que las condiciones variaron en el tiempo, porque hasta el año 2019 la cifra de "Efectivo y equivalentes" era menor que el total de pasivos porque se mantenían inversiones.	Valorar la utilidad de la razón utilizada para medir la gestión de capital y si esto constituye una política contable.

**Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 09-2022**

Anexo N° 2			
Situaciones determinadas en las notas a los EEFF			
Al cierre del periodo 2021			
Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
5 y s.s.	Revelaciones de las cifras comparativas por cuenta	Para cada una de las cuentas que la norma lo requiere se presenta en columnas, el saldo del año anterior, el saldo del año actual, la variación absoluta y la variación relativa.	Se debe adecuar a lo establecido en la norma, siendo que lo correcto es comparar el año actual con el anterior. Además es innecesario establecer las variaciones y que al inicio de cada detalle se consigne el título "al 31 de diciembre del 2021".
5	Efectivo y equivalentes de efectivo	Se incluye información referente a "Equivalentes de efectivo" que no es del todo comprensible para el usuario, dado que el rubro no se incluye en el detalle mostrado.	Adecuar la información presentada sobre "Equivalentes de efectivo" y mostrar este rubro con saldo 0, como parte de los componentes de esta nota.
6	Inversiones a corto plazo	Contiene información no relevante en el periodo.	No es necesario hacer referencia al proceso efectuado en el periodo 2020 para el traslado de las inversiones a la caja única.
7	Cuentas por cobrar	Contiene información específica, en apariencia, para la DGCN. Se incluye información sobre el porcentaje utilizado para la estimación que ya se encuentra consignada en la política.	Adecuarse a lo dispuesto en la norma, en cuanto a lo que debe revelar esta nota.
8	Inventarios	En el segundo párrafo presenta información no requerida en la norma. El tercer párrafo presenta información inexacta porque la "previsión por obsolescencia" en la realidad no se registra como un pasivo.	La información presentada debe ser fiable. Además si se registra la previsión por obsolescencia, se deben hacer actualización periódicas, según la metodología establecida.
10	Activos Fijos	El detalle de cifras solamente contiene la información al cierre del periodo.  Contiene una descripción de la política utilizada para capitalización de activos fijos.  Se hace una revelación por activos pendientes de reportar de poca relevancia.	El detalle debe contener los saldos de cada uno de los rubros al inicio, las adiciones, los retiros y el saldo al final (este detalle se presenta en la parte final de las notas).  Ubicar en la sección de principales políticas contables, con los datos más relevantes.  Adecuarse a lo dispuesto en la norma.

Anexo N° 2			
Situaciones determinadas en las notas a los EEFF			
Al cierre del periodo 2021			
Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
		En el detalle de terrenos se incluyen las propiedades de inversión por lo que el total no concuerda con el saldo de Terrenos.	El detalle de terrenos debe concordar con el saldo registrado al final del periodo en este rubro. Por la brecha existente se debería revelar cuales son las diferencias en relación con el Registro Público.
		Se mantiene una anotación por una reclasificación efectuada en el año 2018.	La información carece de relevancia.
11	Propiedades de inversión	No presenta el detalle de todos los terrenos, mismos que se detallan en la nota anterior.	Se debe presentar en esta sección el detalle de propiedades de inversión.
		Se mantiene una anotación por una reclasificación efectuada en el año 2018.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
12	Bienes intangibles	Se incluye un detalle de mejoras realizadas a los sistemas en el año 2020	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
13	Deudas	Se incluyen comentarios sobre implementación de recomendaciones de auditores externos de periodos anteriores.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
14	Fondos de terceros en garantía	Se incluye un detalle del auxiliar de esta cuenta.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota, por tratarse de una cuenta que carece de importancia relativa en el balance.
15	Provisiones y reservas técnicas	En el detalle se incluye el concepto "Provisión por obsolescencia", que en apariencia fue creado por error.	Valorar la procedencia de mantener este rubro.
		Se incluyen comentarios sobre implementación de recomendaciones de auditores externos, así como la transcripción de acuerdos de Junta Directiva relativos a periodos anteriores.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
16	Patrimonio		
	Reservas	Se incluye un comentario sobre implementación de recomendación de auditores externos del año 2018, así como un hecho ocurrido en el año 2020 con el saldo de esta cuenta.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota en esta sección. Es conveniente que como parte de las principales políticas se describa lo que contiene esta cuenta.

Anexo N° 2			
Situaciones determinadas en las notas a los EEFF			
Al cierre del periodo 2021			
Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
	Resultados Acumulados	Presenta información que no está ajustada a la realidad porque en el periodo 2021 no se dio renta de inversiones; además de información no relevante sobre un hecho ocurrido en el periodo 2016. Se incluye un detalle de resultados acumulados, que no lo requiere la norma.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
	Resultado del Ejercicio	Contiene información referente a actividades realizadas como consecuencia de la pandemia en el año 2020, que en apariencia no las requiere la normativa para esta cuenta.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota. Tomar en cuenta que este rubro, de acuerdo con el catálogo contable se debe agrupar como parte de "Resultados Acumulados" y por ende su inclusión en el balance no es pertinente.
	Estado de Resultados Integral	Contiene información en relación con un cambio en la presentación de las notas de este estado, ocurrido en el año 2016.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
17	Ventas de bienes y servicios	<p>En el primer párrafo se repite parte de la política de registro.</p> <p>El detalle comparativo de cifras bajo el título "Cementerios" no corresponde con la realidad.</p> <p>Contiene una anotación sobre el contrato con el consorcio Gtech-Boldt Gaming, que podría incluirse por separado, para mayor comprensión de los usuarios de los EEFF.</p> <p>El detalle sobre porcentajes de aumento o disminución de ingresos por cada lotería en relación con el periodo anterior, no lo requiere la normativa.</p> <p>El detalle mensual de ingresos y gastos de los cementerios, no es extraído de los EEFF, por lo que en apariencia no califica como nota a los EEFF.</p>	<p>Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.</p> <p>Valorar la adecuación de la información contenida bajo el título "Cementerios".</p> <p>Valorar si se debe incluir una nota adicional para revelar "Principales contratos o convenios".</p> <p>Adecuarse a lo dispuesto en la normativa.</p> <p>Adecuarse a lo dispuesto en la normativa.</p>



**Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 09-2022**

Anexo N° 2			
Situaciones determinadas en las notas a los EEFF			
Al cierre del periodo 2021			
Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
		Se incluye en esta sección un detalle mensual del costo de billetes de lotería no distribuidos que no se ajusta al título de la nota, porque los montos en apariencia corresponden al costo de los billetes.	Valorar la utilidad de la información presentada y, en caso de requerirse, ubicarla en la sección correspondiente.
18	Ingresos de la propiedad	Se incluye información que perdió relevancia en el año 2021, dado que no se mantienen inversiones financieras.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota, por tratarse de una cuenta que carece de importancia relativa en el balance.
19	Costos	La información incluida es la correspondiente al "costo de ventas de bienes y servicios". Incluye los rubros "Pérdida costo lotería no distribuida" y "1% de aporte al fondo de pensiones...", los cuales en apariencia no deben formar parte del costo de ventas. Cabe anotar que estos conceptos no están incluidos en la política contable (Grupo XC) del Marco Conceptual y Políticas Contables aprobado por Junta Directiva.	Modificar el título de la nota. Los montos incluidos en este rubro deben apegarse a lo aprobado por la Junta Directiva en el Marco Conceptual.
21	Gastos en personal	La descripción posterior al detalle de las cuentas no aporta elementos adicionales al usuario de la información.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
22	Servicios	El último párrafo de la nota no lo requiere la normativa.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
23	Materiales y suministros consumidos	El último párrafo de la nota no lo requiere la normativa.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
24	Consumo de activos fijos y bienes intangibles	Lo descrito en la nota no lo requiere la norma.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
25	Deterioro y pérdida de útiles y materiales y suministros diversos	Lo descrito en la nota no lo requiere la norma. Además, la cuenta carece de importancia.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
26	Transferencias corrientes	El título de la nota no corresponde con la información, porque también contiene información sobre transferencias de capital.  Presenta un cuadro resumido y uno desglosado según las áreas a las que se distribuyen recursos, por lo que el primer cuadro se podría omitir.	Corregir el título de la nota.  Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.

**Anexo N° 2**

**Situaciones determinadas en las notas a los EEFF**

**Al cierre del periodo 2021**

Nota N°	Descripción	Situación determinada	Criterio de Auditoría
		La información descriptiva es irrelevante porque se puede visualizar en el cuadro.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota.
27	Asignación de costos y gastos administrativos y de comercialización a las loterías y cementerios	La información no está asociada en el Estado de Resultados a alguna de las partidas. Cabe indicar que las notas a los estados son descripciones narrativas o desagregaciones de partidas.	Valorar la utilidad de la información contenida en la nota, en el tanto la misma se pueda asociar a una o varias partidas del Estado de Resultados.

**Omisiones en las notas a los EEFF**

Estado de procesos judiciales pendientes al cierre y cuantía estimada

No se incluye nota.

Cumplir con la normativa. Si la Asesoría Jurídica no suministra el insumo se debe consignar.

Políticas relacionadas con "Beneficios a Empleados" por: salario escolar, aguinaldo, vacaciones, cesantía, aporte a ASEJUPS, obligaciones patronales.

No se incluye nota.

Cumplir con la normativa, por tratarse de una cuenta relevante.

**Fuente de información:**

Elaboración propia de la Auditoría Interna, con datos de los EEFF al 31 de diciembre 2021 y lo dispuesto en la normativa externa e interna vigente.

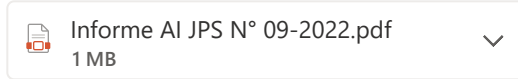
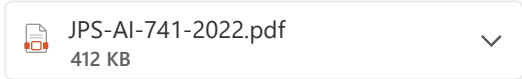
Oficio JPS-AI-741-2022 e informe AI-JPS-09-2022



Laura Patricia Moraga Vargas  
Para: Gerencia Administrativa Financiera  
CC: Departamento Contable Presupuesto



Lun 26/9/2022 15:42



2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Junta de Protección Social Descargar todo

26 de setiembre de 2022

Señor  
Olman Brenes Brenes, Gerente  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimado señor:

Adjunto oficio JPS-AI-741-2022, así como el informe AI JPS No. 09-2022.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,



**Laura Moraga Vargas**  
Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores  
Auditoría Interna

(506) 2522-2071  
lmoraga@jps.go.cr  
www.jps.go.cr



RE: Oficio JPS-AI-741-2022 e informe AI-JPS-09-2022



Marcia Salazar Vargas

Para: Laura Patricia Moraga Vargas



Lun 26/9/2022 15:46

Buenas tardes, acuso recibo.



Marcia Salazar Vargas  
Secretaria Ejecutiva

Gerencia Administrativa Financiera

(506) 2522-2151  
msalazar@jps.go.cr  
www.jps.go.cr

De: Laura Patricia Moraga Vargas <lmoraga@jps.go.cr>

Enviado: lunes, 26 de septiembre de 2022 15:42

Para: Gerencia Administrativa Financiera <gafcorrespondencia@jps.go.cr>

Cc: Departamento Contable Presupuesto <cpcorrespondencia@jps.go.cr>

Asunto: Oficio JPS-AI-741-2022 e informe AI-JPS-09-2022

26 de setiembre de 2022

Señor  
Olman Brenes Brenes, Gerente  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimado señor:

Adjunto oficio JPS-AI-741-2022, así como el informe AI JPS No. 09-2022.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,



Laura Moraga Vargas  
Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores  
Auditoría Interna

(506) 2522-2071  
lmoraga@jps.go.cr  
www.jps.go.cr

Responder

Reenviar

## ACTA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

San José, al ser las 14:00 del día 23 de setiembre de 2022, en videoconferencia efectuada en Microsoft Teams, se llevó a cabo la Comunicación de Resultados del Estudio Especial de Auditoría Interna, denominado **“Cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)”**, del cual se remitió un borrador con el oficio JPS-AI-726-2022 del 20 de setiembre de 2022.

La comunicación se realizó a los(as) señores(as) Olman Brenes Brenes, Gerente Administrativo Financiero, Arlene Williams Barnett, Profesional II de la Unidad de Contabilidad, Michelle Chaves Fuentes, Técnico III de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Jackeline Quirós Jiménez, Profesional IB de la Gerencia Administrativa Financiera, mediante la lectura general del estudio emitido por la Auditoría Interna de la Junta de Protección Social, cuyo resultado se da a conocer con las recomendaciones del mismo.

Una vez concluida la lectura del informe, las siguientes observaciones fueron efectuadas:

Señala el señor Olman Brenes Brenes, que una vez recibido el informe formal se emitirán las observaciones que se estimen pertinentes.

Sin nada más que consignar y leído todo se procede a firmar, dando por concluida la conferencia de resultados al ser las 15:06.

OLMAN  
RODRIGO  
BRENES BRENES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por OLMAN RODRIGO  
BRENES BRENES  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26  
11:21:18 -06'00'

---

Olman Brenes Brenes  
Gerente Administrativo Financiero  
Cédula 1-0595-0384

ARLENE  
WILLIAMS  
BARNETT  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ARLENE WILLIAMS  
BARNETT (FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26  
15:36:41 -06'00'

---

Arlene Williams Barnett  
Unidad de Contabilidad  
Cédula 3-0254-0825

MICHELLE  
CHAVES FUENTES  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MICHELLE CHAVES FUENTES  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26 17:23:44  
-06'00'

---

Michelle Chaves Fuentes  
Unidad de Bienes Patrimoniales  
Cédula 1-1177-0713

JACKELINE  
MARIA QUIROS  
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JACKELINE MARIA  
QUIROS JIMENEZ (FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26  
15:52:03 -06'00'

---

Jackeline Quirós Jiménez  
Gerencia Admtva. Financiera  
Cédula 1-1530-0798



**Página N° 2, Acta de Comunicación de Resultados del 23 de setiembre del 2022**

JOSE LUIS  
HERNANDEZ  
GARRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE  
LUIS HERNANDEZ GARRO  
(FIRMA)  
Fecha: 2022.09.26 12:10:31  
-06'00'

---

**José Hernández Garro**  
Jefe de Área Financiera Auditoría  
Cédula 4-0167-0194

JACQUELINE ILEANA  
ROJAS CHACON  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JACQUELINE ILEANA ROJAS  
CHACON (FIRMA)  
Fecha: 2022.09.23 15:26:10 -06'00'

---

**Jacqueline Rojas Chacón**  
Profesional II  
Cédula 3-0361-0780

Firmado digitalmente por ROBERTO  
ANTONIO ROJAS ROJAS (FIRMA)  
Motivo: participación en reunión  
Fecha: 2022.09.23 15:22:12 -06'00'

---

**Roberto Rojas Rojas**  
Profesional II  
Cédula 1-0724-0678



## RE: Oficio JPS-AI-741-2022 e informe AI-JPS-09-2022

Laura Patricia Moraga Vargas <lmoraga@jps.go.cr>

Mar 27/9/2022 07:42

Para: Gerencia Administrativa Financiera <gafcorrespondencia@jps.go.cr>

CC: Departamento Contable Presupuesto <cpcorrespondencia@jps.go.cr>; Olman Rodrigo Brenes Brenes <obrenes@jps.go.cr>; Arlene Williams Barnett <awilliams@jps.go.cr>; Michelle Chaves Fuentes <mchaves@jps.go.cr>; Jackeline maria Quiros Jimenez <jquiros@jps.go.cr>; Jose Luis Hernandez Garro <jhernandez@jps.go.cr>; Jacqueline ileana Rojas Chacon <jrojas@jps.go.cr>; Roberto Antonio Rojas Rojas <rrojas@jps.go.cr>

📎 1 archivos adjuntos (876 KB)

CRE-AC-01 Acta de Comunicación de Resultados.pdf;

27 de setiembre de 2022

Buenos días!

De conformidad con lo indicado en el oficio JPS-AI-741-2022 con respecto al Acta de Comunicación de Resultados, me permito adjuntar la misma debidamente firmada.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,



The footer banner contains the following elements from left to right: 1. Logo for '2022-2026 COSTA RICA TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO'. 2. Logo for 'JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL JPS' with the tagline 'Institución Benemérita ¡...para hacer el bien!'. 3. Contact information for Laura Moraga Vargas: 'Laura Moraga Vargas', 'Técnico 4 en Administración de Oficinas Superiores', and 'Auditoría Interna'. 4. Contact icons and information: a phone icon with '(506) 2522-2071', an email icon with 'lmoraga@jps.go.cr', and a globe icon with 'www.jps.go.cr'. 5. A stylized graphic of a hand holding a pen on the right side.

**De:** Laura Patricia Moraga Vargas

**Enviado:** lunes, 26 de septiembre de 2022 15:42

**Para:** Gerencia Administrativa Financiera <gafcorrespondencia@jps.go.cr>

**Cc:** Departamento Contable Presupuesto <cpcorrespondencia@jps.go.cr>

**Asunto:** Oficio JPS-AI-741-2022 e informe AI-JPS-09-2022

26 de setiembre de 2022

Señor  
Olman Brenes Brenes, Gerente  
**Gerencia Administrativa Financiera**

Estimado señor:

Adjunto oficio JPS-AI-741-2022, así como el informe AI JPS No. 09-2022.

**Favor confirmar recibido.**

Atentamente,